

RESOLUCIÓN SOLICITA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA LA REVISIÓN DE LOS IMPUESTOS APLICADOS A LOS BOLETOS AÉREOS DESDE Y HACIA REPÚBLICA DOMINICANA.

Considerando primero: Que resulta impostergable proceder con la revisión de la carga impositiva aplicada a los boletos aéreos desde y hacia la República Dominicana, debido a que el país posee uno de los impuestos más altos de la región, llegando a representar entre el 40% y 50% del costo total del pasaje, lo que afecta la competitividad regional;

Considerando segundo: Que en un ejercicio comparativo de compra de un boleto aéreo cotizado una la misma aerolínea en noviembre 2020, desde el aeropuerto John F. Kennedy en New York hacia República Dominicana, y dos destinos turísticos que son competencia en el Caribe, como son Cuba y Puerto Rico, el boleto aéreo hacia la República Dominicana paga un 40% de impuestos del total de la tarifa, mientras que para Cuba el impuesto era del 17.81% y hacia Puerto Rico del 4.95;

Considerando tercero: Que el encarecimiento del precio de los pasajes aéreos en República Dominicana, responden a una combinación de altos costos de los servicios aeroportuario, y una alta carga impositiva que es repartida entre el Ministerio de Turismo, Dirección General de Impuestos Internos (DGII), el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), el Cuerpo Especializado de Seguridad Aeroportuaria (CESA), la Fuerza Aérea Dominicana, al Departamento Aeroportuario y para la empresa privada Aeropuertos Dominicanos Siglo XXI (Aerodom);

Considerando cuarto: Que a pesar del creciente número de rutas aéreas disponibles, desde hace una década se ha incrementado el llamado de atención sobre el alza sostenida de los precios de los boletos aéreos por parte de agencias de viajes, operadores turísticos, asociaciones hoteleras, turistas y la diáspora dominicana residente en el exterior, representando estos dos últimos aproximadamente el 87% del total de llegadas al país;

Considerando quinto: Que la carga impositiva aplicada a los boletos aéreos también afecta de manera directa a los dominicanos residentes en el país, debido a que el costo de pasaje suele superar con frecuencia el gasto por concepto de una estadía completa en destinos fuera del país, reduciendo con ello las posibilidades de esta comunidad de realizar viajes de ocio y con fines turísticos a destinos fuera del país;

Considerando sexto: Que resulta imprescindible recordar que el transporte aéreo representa la vía más usada por turistas internacionales que anualmente llegan a nuestro país, por lo que su costo es considerado un aspecto fundamental a la hora de todo turista elegir un destino para vacacionar ya que, si el costo de transporte aéreo no es competitivo con los demás destinos de la región en su relación precio-distancia, los turistas puede optar por otro destino que visitar;

P.N.

Vista: La Constitución de la República Dominicana;

Visto: El Reglamento del Senado de la República;

Visto: El Reglamento de la Cámara de Diputados de la República.

Resuelve:

Primero: Solicitar a la Presidencia de la República la revisión de los impuestos aplicados a los boletos aéreos desde y hacia República Dominicana

Segundo: Comunicar la presente Resolución a la Presidencia de la República para los fines correspondientes.

MOCIÓN PRESENTADA POR:



Franklin Alberto Rodríguez Garabitos
Senador Provincia San Cristóbal

ab. J. Garabitos
Provincia Esquivel

SENADO DE LA REPUBLICA SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA	
FECHA <u>13/6/2021</u>	HORA <u>2:15 P.M.</u>
RECIBIDO POR <u>Rosaura Sanchez</u>	

Sil - 01075